FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA RENGIFO Juvenal FAU 20543891755 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2021 19:28:47-0500

Resolución Jefatural

N° 090-2021-CENEPRED/J

CENEPRED V° B° 10610070 SG
CENEPRED V° B° 07717565 OAJ
CENEPRED V° B° 43313374 OA

Lima, 05 de julio de 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 046-2021-CENEPRED/J, Resolución Jefatural N° 067-2021-CENEPRED/J, el Informe N° 086-2021-CENEPRED/OA/RRHH, Informe N° 0067-2021-CENEPRED/OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, mediante las resoluciones del visto se dispuso inicialmente encargar temporalmente, a partir del día 29 de marzo de 2021, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica a la ingeniera Letti Guisell Ochoa Flores y consecutivamente, a partir del 28 de abril, al arquitecto Luciano Eduardo Paredes Jordán, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, habiéndose reincorporado a sus labores el Lic. Ena Elicia Coral Poma, tras la culminación de su licencia por salud, corresponde disponer la reanudación de sus funciones como Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, dando por concluido el encargo temporal señalado;

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Disponer, con eficacia anticipada al 1 de julio de 2021, la reanudación de funciones del Lic. Ena Elicia Coral Poma, como Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.

Artículo 2°. - Dar por concluido, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2021, el encargo temporal de funciones efectuado a favor del arquitecto Luciano Eduardo Paredes Jordan, como Director (e) de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, dispuesto mediante la Resolución Jefatural N° 067-2021- CENEPRED/J.

Artículo 3°. - Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

CENEPRED V° B° 10610070 SG

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

CENEPRED V° B° 43313374 OA

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED